



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-87/2021

DENUNCIANTE:

KEVIN FERNANDO PERAZA ESTRADA

DENUNCIADOS:

LUIS FERNANDO SERRANO GARCIA Y
OTRA

EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/169/2021

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a trece de septiembre de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1468/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido el expediente original IEEBC/UTCE/PES/169/2021, disco compacto e informe circunstanciado remitido por Karla Giovanna Cuevas Escalante, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la denuncia presentada por Kevin Fernando Peraza Estrada, en contra de Luis Fernando Serrano Garcia, otrora candidato independiente, y en contra de Hilda Aracely Brown Figueredo, otrora candidata, quienes contendieron por la Presidencia Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, por la presunta vulneración a los derechos de la niñez, previstas en los artículos 339, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, fracción XV de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, y de conformidad con los "LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE PROPAGANDA Y MENSAJES ELECTORALES EN

ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-REP-60/2016 DE LA SALA SUPERIOR Y SER-PSC-102/2016 DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA, AMBAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN" Y EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS Y ANEXOS PARA LA PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE PROPAGANDA Y MENSAJES ELECTORALES. Y SE APRUEBA EL MANUAL RESPECTIVO, EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS SER-PSD20/2019 Y SER-PSD-21/2019 DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN".

SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-87/2021**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia del Suscrito Magistrado, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Germán Cano Baltazar**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **NOTIFIQUESE** por estrados, publíquese en el sitio oficial de internet y por lista. **CÚMPLASE.**